

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Agosto Veintiséis (26) del año Dos Mil Veintiuno

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Mario de Jesús Rodríguez Uribe
DEMANDADO	Constructora del Norte de Bello S.A.S.
RADICADO	050013103011-2018-00567-00
ASUNTO	Ordena remitir

De cara a la solicitud contenida en el archivo 2.2. del expediente digital, se ordena remitir el expediente físico contentivo de la presente actuación, para que sea tenido en cuenta en el trámite de liquidación administrativa forzosa de Constructora del Norte de Bello SAS, con destino al agente liquidador Héctor Alirio Peláez Gómez.

La remisión podrá realizarse en la carrera 43 A Nro. 34 111 Centro Comercial Almacentro, local 206.

La parte interesada podrá ponerse en contacto con el secretario del Despacho en la dirección de correo electrónico ccto11me@cendoj.ramajudicial.gov.co a efectos de fijar una cita y llevar a cabo la entrega.

2

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Civil 011

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c962a0fe0bd344b8f9f6129d4acd0d8178084885938504cda2f837ade59d7c1

Documento generado en 27/08/2021 08:11:24 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**